

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44900/2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución Nº 483/14 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 483/14 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular y cinco cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Constitucional.

ARTÍCULO 2 .- Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el artículo 2º de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3 .- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. ALBERTD E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 55





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

MISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0044900/2014, en el cual tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición para proveer un (1) cargo de Profesor Titular y cinco (5) cargos de Profesores Adjuntos para la asignatura "Derecho Constitucional" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba:

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 64 del Estatuto Universitario y Ordenanza 8/86 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y sus modificatorias;

Que conforme lo dispuesto en la Ordenanza HCS 4/08, se impone a las Unidades Académica el deber de llamar a concurso en todos los cargos cubiertos en forma interina, en la consideración de que resulta urgente agilizar el proceso de cobertura con sujeción al procedimiento de acceso por concurso público de antecedentes y oposición;

Que en tal sentido sus considerandos no dejan margen de duda alguna: "Que los Estatutos de la UNC establecen claramente que el acceso a la docencia universitaria deberá ser por concurso público de antecedentes y oposición" ... "Que es urgente agilizar el proceso de cobertura por concurso de todos los cargos docentes";

Que la misma norma prevé en su artículo 2° "un plazo de seis meses para que las Unidades Académicas presenten ante el HCS de la UNC un cronograma de los llamados a concurso de todos los cargos docentes interinos que registren una antigüedad mayor de dos año";

Que otorgando estricto cumplimiento a dicha normativa del HCS, el HCD de la Facultad de Derecho presentó su Cronograma de llamados a Concurso que fue aprobado en la sesión del HCD de la Facultad de Derecho el 12 de marzo de 2009 (Res. HCD 64/09). Este Cronograma resultó ratificado en la sesión del 7 de abril de 2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS N°250/09);

Que con arregio a ello, en estricto cumplimiento de las normas legales aprobadas por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y no mediando ningún motivo que, de conformidad a las previsiones legales, estatutarias y reglamentarias, justifique la suspensión o diferimiento de la convocatoria al concurso docente para los cargos de que se trata, corresponde dar cumplimiento al referido mandato;

Que resulta necesario integrar los tribunales de concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica;

Que conforme lo dispuesto por Ordenanza HCS 8/86, corresponde integrar el Tribunal con un miembro titular y su respectivo suplente, para el supuesto de recusación del anterior, ajenos a la asignatura concursada;

Que los señores Profesores: Iván Cullen, José Manuel Benvenuti, Alberto Midón, Susana Cayuso, María Gabriela Ábalos y Daniel Sabsay reúnen los antecedentes suficientes, obrantes en estas actuaciones, para integrar el tribunal de que se trata;

Que asimismo corresponde designar a los veedores estudiantiles y egresados, reuniendo tales requisitos los siguientes: <u>Veedor Estudiantil Titular</u>: Diego Juan Domingo Millan, DNI 32.406.459 (Estudiante), <u>Veedor Egresado Titular</u>: Roberto Olmedo, DNI 11.973.310, <u>Veedor Estudiantil Suplente</u>: Maite Lucía Coronel, DNI 36.434.135 (Estudiante), <u>Veedor Egresado Suplente</u>: Ramón García Faure, DNI 7.990.139;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

grade de la capación de la capación

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

- Art. 1°.- Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que disponga el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular y cinco (5) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la asignatura DERECHO CONSTITUCIONAL de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 2°.- Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros: <u>Titulares</u>: 1) Iván Cullen (Universidad Nacional del Litoral), 2) José Manuel Benvenuti (Universidad Nacional del Litoral) y 3) Alberto Midón (Universidad Nacional del Nordeste); <u>Veedor Estudiantil</u>: Diego Juan Domingo Millan, DNI 32.406.459 (Estudiante), <u>Veedor Egresado</u>: Roberto Olmedo, DNI 11.973.310; <u>Suplentes</u>: 1) Susana Graciela Cayuso (Universidad de Buenos Aires), 2) María Gabriela Ábalos (Universidad Nacional de Cuyo) y 3) Daniel Alberto Sabsay (Universidad de Buenos Aires); <u>Veedor Estudiantil</u>: Maite Lucía Coronel, DNI 36.434.135 (Estudiante), <u>Veedor Egresado</u>: Ramón García Faure, DNI 7.990.139.-
- Art. 3º: Las solicitudes de inscripción de recibirán de lunes a viernes en el Departamento de Concursos Docentes, sito en calle Obispo Trejo 267, primer piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 4°: Los concursos se regirán por las normas de la Ordenanza HCS N°8/86 y sus modificatorias.-

<u>Art. 5º.-</u> Protocolícese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SANA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ØATORCE.

CONT. JOSE MARIA GARCIA LEGRETARIO ADMINISTRATIVO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS EDGIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONDOBA

RESOLUCIÓN Nº 483/2014

DRA. MARCELA ASPELL

LIAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD BACIONAL DE COPDOSA

ES COPIA FIEL

CONT JOSE MANYA SARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD MASIONAL DE CONDOSA

and the second second second in the second of the second s

克斯斯斯斯德国民国主义的,但是自己的自己的自己的自己的自己的主义。

Design the State of the State o